

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Trimestre 10</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Octubre de 1928).

4.º Esta Junta provincial dará cuenta a la Dirección de la cifra global de ofertas de ventas de trigo, para que dicho Centro directivo pueda atender a las solicitudes de compradores de otras provincias.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia dar a la misma la mayor publicidad, publicando, además, los más importantes edic-

tos para que llegue a conocimiento de todos los interesados.
Valladolid, 5 de Octubre de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Heraclio Hernández Malillos

Núm. 4.139

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.217

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

En virtud de lo ordenado por la Dirección general de Abastos en circular de 3 del actual, se hace saber:

1.º Que los agricultores tenedores de trigo que deseen venderlo podrán hacer sus ofertas a esta Junta provincial de Abastos con expresión de clase, rendimiento, precio por quintal métrico y situación de la mercancía.

2.º Que estas ofertas las comunicará esta Junta a todos los molturadores que deseen adquirir, o aleguen no tener trigo nacional, para realizar las mezclas reglamentarias.

3.º Que las ofertas hechas de no renovarlas o modificarlas a los quince días, se considerarán anuladas.

Provincia de Valladolid

Mes de Julio de 1928

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Nava del Rey	Alaejos	Ovina	11	»	»	11	»
Perineumonía contagiosa	Capital	Valladolid	Bovina	16	5	»	7	14
Idem	Idem	Laguna de Duero	Idem	1	»	»	»	1
Idem	Medina del Campo	Rubi de Bracamonte	Idem	2	4	»	4	2
Idem	Tordesillas	Velliza	Idem	21	6	»	6	21
Fiebre aftosa	Capital	Valladolid	Idem	1	8	1	»	8
Idem	Medina del Campo	Medina del Campo	Idem	20	»	20	»	»
Idem	Idem	Villanueva de Duero	Idem	30	»	30	»	»
Idem	Nava del Rey	Siete Iglesias Trabancos	Idem	69	65	134	»	»
Idem	Tordesillas	Velliza	Idem	»	8	»	»	8
Idem	Idem	Villalar los Comuneros	Idem	7	3	2	»	8
Idem	Capital	Valladolid	Caprina	50	»	40	»	10
Idem	Idem	Idem	Porcina	»	15	»	»	15
Agalaxia contagiosa	Idem	Cabezón	Ovina	12	»	12	»	»
Mal rojo	Idem	Cistérniga	Porcina	»	1	»	1	»
Peste porcina	Idem	Valladolid	Idem	6	»	»	6	»
Extrngilosis	Olmedo	Llano de Olmedo	Ovina	»	30	»	2	28

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, **Carlos Díez Blas**.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 4.138

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermeda-

des que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 Octubre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos

Relación que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

RELACIÓN de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Valladolid (establo de don Ursicino Vázquez)	Tuberculosis	Bovina	9 Julio 1928
Laguna de Duero (establo de don Bernadino Herrera)	Perineumonía contagiosa	»	20 Abril 1928
Rueda	»	»	11 Junio 1928
Valladolid (establo de doña Venancia Manzano)	»	»	»
Valladolid (establo de don Salvador Barrio)	»	»	»
Valladolid (establo de don Saturnino Alonso)	»	»	9 Julio 1928
Valladolid (establo de la Casa de Beneficencia)	»	»	»
Villalar de los Comuneros	Fiebre aftosa	Bovina, Ovina, caprina y porcina.	22 Junio 1928
Medina del Campo	»	»	»
Siete Iglesias de Trabancos	»	»	9 Julio 1928
Villanueva de Duero	»	»	»
Valladolid (establo de don Manuel Martínez)	»	»	»
Valladolid (establo de la Viuda de Molero)	»	»	»
Valladolid (La Overuela)	»	»	»
Melgar de arriba	Viruela	Ovina	9 Febrero 1928
Cistérniga	Mal rojo	Porcina	9 Julio 1928
Valladolid (depósito de don Mariano Benito)	Peste porcina	»	11 Junio 1928
Llano de Olmedo	Extrorigilosis	Ovina	28 Julio 1928

Valladolid, 3 de Octubre de 1928. —El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 4.137

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto pa-

ra las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 3 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,

Heraclio Hernández Malillos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, carbunco bacteridiano; términos municipales infectados, Ciguñuela, Canalejas de Peñafiel y Hornillos; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los mencionados términos municipales en su totalidad hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites de los términos respectivos hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales de la especie ovina de dichas localidades.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición del sacrificio por degüello de los animales infectados.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establo de su propietario; zona declarada infecta. Límites: Los del citado establo, sito en el Paseo del Muelle, número 8; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 15; dueño de los mismos, don Cándido Martín.

Medidas adoptadas. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Olmedo; sitio en que radican los animales enfermos, caserío de San Cristóbal de Matamozos; zona declarada infecta. Límites: Los del citado caserío en su totalidad hasta la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites expresados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales receptibles; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, 70; dueño de los mismos, se ignora.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Pollos; sitio en que radican los animales enfermos, dehesa de dicho pueblo; zona declarada infecta. Límites: Los de la expresada dehesa hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites de la dehesa hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales receptibles; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, 121; dueños de los mismos, los ganaderos de dicho punto.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Tordesillas; sitio en que radican los animales enfermos, prado de Zapardiel; zona declarada infecta. Límites: Los del expresado prado hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del prado citado hacia el interior, a la que se prohíbe el

acceso de los animales receptibles; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, 12; dueños de los mismos, los ganaderos de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos; inoculación de los contaminados destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Castrejón; sitio en que radican los animales enfermos, pago de la Atalaya; zona declarada infecta. Límites: Norte, raya de Alaejos; Sur, senda de Vadillo; Este, cañada del Prado y regato de Valdecarratón, y Oeste, raya de Alaejos; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, se ignora; dueños de los mismos, don Manuel González, don José Rodríguez y otros.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Torrecilla de la Orden; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 201; dueño de los mismos, don Florencio Martín Ayuso.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Morales de Campos; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados, los ganados ovinos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Valbuena de Duero; sitio en que radican los animales enfermos, finca Vega Sicilia; zona declarada infecta. Límites: Los de la expresada finca hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites de dicha finca hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de los variolizados, 550; dueño de los mismos, hijos de don Antonio Herrero.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 3 de Octubre de 1928.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 4.160

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 234 al 242 de la carretera de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Rafael González Domínguez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 3 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.161

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de reparación con adoquinado de los kilómetros 193'488 a 193'530 y 194'513 al 194'640 de la carretera de Adanero a Gijón, a don Francisco Rodríguez Gómez como único postor, cuya subasta se celebró en la Jefatura de Obras públicas el día 29 de Septiembre último, teniendo un mes de plazo, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la adjudicación definitiva, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 3 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.162

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de conservación (acopios y empleo silicatado) para los kilómetros 74 al 85 de la carretera de Segovia a Valladolid, a La Sociedad Española de Contratas S. A., como único postor, cuya subasta se celebró en la Jefatura de Obras públicas el día 29 de Septiembre último, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación

en el «Boletín Oficial» de la adjudicación definitiva, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 3 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.191

Ataquines

Terminados el reparto de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones durante expresado plazo, de los contribuyentes en él comprendidos, y una vez transcurrido no se admitirá ninguna.

Ataquines, 5 de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Mariano Aldea*.

Núm. 4.181

Cabezón de Valderaduey

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus fincas en el año de 1929.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que lo ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal como viene haciéndolo en años anteriores.

Cabezón de Valderaduey, 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Andrés Gallego*.

Núm. 4.146

Carpio

A tenor de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 28 de Septiembre último, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general por utilidades que ha de girarse para el próximo año de 1929, en la forma siguiente:

Parte real

D. Carlos Esteban Luengo.

» Abelardo Jiménez Rodríguez.

» Francisco Rodríguez Paradinas.

» Angel Martínez Bua.

Parte personal

D. Julián Muñoz Garcillán.

- » Félix Mayor Esteban.
- » Aquilino Hernández López.
- » Julio Rodríguez Esteban.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Carpio, 2 de Octubre de 1928.
—El Alcalde accidental, Emilio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.270

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos de demanda ejecutiva promovidos por el Procurador don Julio González Llanos, a nombre y representación de don José Gómez Sans, como marido de doña Invencción Gutiérrez Moyano, y ésta en concepto de heredera de su finado padre don Rafael Gutiérrez y Gutiérrez, contra don Florencio Fonseca Madroño, propietario y vecino de Villafranca de Duero, sobre reclamación de doce mil ochocientas treinta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos y los intereses legales y costas calculadas en cuatro mil pesetas y sin perjuicio; cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia, y en los que con fecha cinco de Marzo del año actual, se embargaron como de la propiedad de dicho deudor don Florencio Fonseca Madroño, para el pago de las responsabilidades que se dejan dichas los siguientes bienes:

Semovientes

- 1.º Una mula como de unos seis años, con la cuerda, pelo castaño claro.
- 2.º Otra mula de siete a ocho años, pelo castaño oscuro que resulta casi negro.
- 3.º Otra mula cerrada de igual pelo; y
- 4.º Otra de igual pelo, cerrada también, siendo todas ellas de algo más alzada de la cuerda.
- 5.º Un carro de yugo, de dos ruedas, a medio uso, pintado de color caoba, jaspeado, con tablilla número 32.

Inmuebles

6.º Una tierra a Cuesta Colorada, de media fanega; linda Norte, la de Indalecio Díez; Sur, de Cástor González; Este, de Romana de la Rúa y otra de Segundo Prieto.

7.º Otra al Llano del Gato, de una fanega; linda al Norte y Este, otra de Cándido Barrios; Sur, la de Remigio Ceballos, y Oeste, Pedro Villar.

8.º Otra al Llano del Gato, de una fanega; linda al Norte, la de Alonso Tarría; Sur, de Agustín Seco; Este, herederos de Josefa Meléndez, y Oeste, Tomás Pamparacuatro.

9.º Otra a Valdela viñas, de una fanega; linda al Norte y Este, majuelo de Pascual González, Sur, camino del Pago, y Oeste, la de Fermín Lorenzo.

10. Majuelo al pago de los Muertos, de una aranzada, linda al Norte, la de Francisco Pamparacuatro; Sur, la de Francisco Canas; Este, otra del señor Marqués del Castrello, y Oeste, de herederos de Cipriano Lucero.

11. Majuelo al pago de la Palanca, de 400 cepas; linda al Norte, majuelo de Gregorio Villar; Este, otro de Pedro Iglesias; Sur, la de Mariano Santos, y Oeste, otro de herederos de Julián González.

12. Tierra al pago del Alto, de una fanega; linda al Norte, otra Perfecto López; Este, la de herederos de Antonio Seco; Sur, otra de los de Antonio González, y Oeste, majuelo de Remigio Ceballos.

13. Tierra al pago de los Hinojos, de tres fanegas; linda al Norte y Este, otra de herederos de Ramón Pamparacuatro; Sur, la de Gregorio de la Iglesia, y Oeste, otra de herederos de Julián Lucero.

14. Bodega en las tituladas de Arriba, que contiene una cuba de ocho palmas; linda por la derecha, según se entra, con otra de Victoriano Santiago; izquierda, la de Jenaro Prieto; espalda, otra de Fermín Lorenzo, y al frente, tierra de herederos de Agustín Seco.

15. Otra bodega en las de Arriba, con una cuba; linda por la derecha, entrando, con otra de herederos de Julián González; izquierda, con el camino; al frente, bodega de Fermín Lorenzo, y espalda, tierra de Mariano González.

16. Casa en la calle de la Iglesia, número 6; linda por la derecha, otra de Pablo Madroño; izquierda, la de herederos de Cipriano Lucero, y espalda, con pajar de José Fonseca.

17. Otra casa en la calle de las Eras, número 5; mide 1.500 pies superficiales, es de planta baja con corral y linda por la derecha, entrando, otra de Celestino Prieto; izquierda, la de Andrés Prieto; espalda, calle del Retiro, y de frente, con la calle de las Eras.

18. Bacillar al pago de San Gregorio, de dos aranzadas, igual a 82 áreas y 25 centiáreas; linda al Este, la de Manuel Gutiérrez; Sur, tierra de Francisco Borraquero; Oeste, viña de Benito Britapaja, y Norte, la de herederos de Agustín Seco.

19. Casa en la calle del Río, número 4, de planta baja, mide 59 metros y 78 centímetros de superficie; linda por la derecha, entrando, otra de Lucas de Castro; izquierda, pajares de Ruperto Fonseca, y espalda, corral de Manuel Villar.

20. Viña al Camino de Arriba, de tres aranzadas o una hectárea, 23 áreas y 5 centiáreas; linda al Este, sendero de las Monjas; Sur, viña de Higinio González; Oeste, la misma, y Norte, majuelo de Ramón Pamparacuatro.

Los expresados bienes han sido tasados pericialmente en la suma de 10.975 pesetas.

Tan precitados bienes, se sacan a pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, distrito de la Audiencia, el día dos del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana; lo que se hace público a fin de que los licitadores que quieran tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de la tasación, y que no se han suplido los títulos de propiedad de dichos bienes, entendiéndose que el rematante los acepta los que aparecen en autos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los indicados bienes radican en término municipal y casco de Villafranca de Duero.

Dado en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Humberto Llorente. El Secretario judicial, Benito de Solís.

329

Juzgados municipales

Núm. 4.084

TRASPINEDO

Don Doroteo López García, Juez municipal de esta villa de Traspinedo.

Hago saber: Que en virtud de providencia de este Juzgado, fecha veinte del corriente, se sacan a pública subasta para hacer pago a don Aurelio Parra Villa, de la cantidad de quinientas veintisiete pesetas y costas causadas en el juicio verbal civil promovido por dicho Aurelio, contra su hermano Esteban Parra Villa, los bienes siguientes, enclavados en este término municipal:

Una tierra al pago del Humilladero, de cabida de cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; tasada en seiscientas pesetas.

Otra tierra al pago de Por bajo del Molino de Papel, de cabida de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas; tasada en ciento veinte pesetas.

Previsiones

1.ª La subasta tendrá lugar el día quince del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, la que sirve de tipo para la subasta; y

4.ª No existiendo títulos de propiedad queda a cargo del rematante el suplir la falta.

Dado en Traspinedo, a veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Doroteo López.—Por su mandato: El Secretario, Mariano López.

330

ANUNCIOS NO OFICIALES**SUBASTA VOLUNTARIA**

Los síndicos de la quiebra del señor Murcia sacan a pública subasta, que se celebrará en la Notaría del Dr. Miralles Prats, Pasión 26, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, los automóviles siguientes:

Uno marca «Studebaker», número 4.692, matrícula VA. 1.188, completamente equipado, valuado en 20.000 pesetas.

Otro marca «Brasier», número 2.782, matrícula VA. 732, equipado, valuado en 15.000 pesetas; y

Otro marca «Panhard», número 24.658, matrícula SA. 72, equipado, en 10.000 pesetas. Los tres se hallan depositados en la planta baja de la casa número 1 de la plaza del Poniente, de esta ciudad.

El piego de condiciones está de manifiesto en la Notaría dicha.

331

SUBASTA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 272 del Código civil, se celebrará subasta pública, el día quince del mes de Octubre corriente, a las once horas, en la Notaría de Valladolid, de don Rafael Serrano y Serrano, para la enajenación de la novena parte indivisa de una casa en Valladolid, calle de Ruiz Zorrilla, números nueve y once, correspondiente a la incapacitada doña Justa González Villahoz.

Detalles en la Notaría, López Gómez, 2, duplicado.

332